

Corresponde al Expediente N°411.41612.2018.0

CASEROS, 29 MAR 2019

VISTO que por expediente N° 411.41612.2018.0, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales del contribuyente ELEX S.A., CUIT 30-70759312-8, con domicilio en José C. Crotto 5954 de la localidad de Villa Bosch partido de Tres de Febrero, sujeto obligado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, inscripto bajo la cuenta N° 148604/7 en el rubro (0281) Fábrica textil no clasificada en otra parte, correspondiendo el código de actividad CUACM 172900 Fabricación de productos textiles ncp; de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 6° de la Ordenanza Fiscal N° 3224, promulgada por Decreto 1562/16, concordantes anteriores y modificatorias, por los periodos fiscales 1° bimestre del año 2011 hasta 6° bimestre del año 2016;

Que con fecha 26 de junio de 2018 por Resolución N°259/18 en su art 1° se inicia el procedimiento determinativo de deuda sobre base presunta en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 inc. c y 56 del Libro Primero Parte General Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y en base a lo establecido en el Capítulo IV artículo 179 del Libro Segundo Parte Especial de dicha Ordenanza, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/06/2018 se dictó Resolución de Inicio N° 259/18, la cual fuera notificada de acuerdo a constancias que se encuentran agregadas al presente expediente a fs. 93 a 95;

Que con fecha 13 de Julio de 2015 se declaró abierto el concurso preventivo de ELEX S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO, que tramita por Expte: 17102, ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 3 - Secretaría. N° 5 de la Ciudad Autónoma de Bs. As según publicación del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 03/09/2015;



Corresponde al Expediente N°411.41612.2018.0

Que habiendo vencido los plazos para la verificación de los créditos en los términos del art. 32 y concordantes de la Ley 24.522 y modif., como así también para la verificación tardía de acuerdo al artículo 56 de dicho plexo legal, se procede a rectificar la Resolución de Inicio dictada excluyendo los períodos incluidos en el Concurso Preventivo;


Que de acuerdo a lo antes expuesto se procede a rectificar la deuda realizando una nueva liquidación, manteniendo los restantes fundamentos enunciados en los considerandos de la Resolución de Inicio N° 259/18;

Que la nueva liquidación comprende exclusivamente los períodos 4° bimestre del año 2015 hasta el 6° bimestre del año 2016, determinando diferencias que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución;

Que el importe adeudado se encuentra conformado por la suma de Pesos Ciento doce mil ochocientos sesenta y tres con 14/100 (\$112.863,14) en concepto de capital histórico, debiendo aplicarse los intereses y recargos al momento del efectivo pago de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 87 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que de todo lo precedentemente expuesto es que ésta Dirección General de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 54 y 56 del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal 2017, promulgada por Decreto n° 1562/16, modificatorias y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a rectificar la Resolución que dio inicio al procedimiento tendiente a determinar de oficio la materia imponible sobre base presunta para la liquidación de la obligación tributaria correspondiente;

Por ello;



**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
DECRETO 421/18**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar la Resolución N° 259/18 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Rectificar artículo 1° de la Resolución N° 259/18, el que quedará redactado de la siguiente manera "Iniciar el procedimiento determinativo de deuda sobre base presunta en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 inc. c del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y en base a lo establecido en el Capítulo IV artículo 179 del LIBRO SEGUNDO Parte Especial de dicha Ordenanza, al contribuyente ELEX SA , CUIT 30-70759312-8 con domicilio en José C. Crotto 5954 de Villa Bosch, Cuenta N° 148604/7 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente y en lo que respecta específicamente a su situación como contribuyente de la mentada gabela por los períodos 4° bimestre 2015 a 6° bimestre año 2016 inclusive."

"Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que fueron tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos y tributo referenciado."

ARTICULO 3°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 259/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer saber que, prima facie, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, la empresa, adeuda a este Municipio de Tres de Febrero, la suma de Pesos Ciento doce mil ochocientos sesenta y tres con 14/100 (\$112.863,14) por los periodos 4to. Bimestre 2015 al 6to. Bimestre 2016 inclusive, en concepto de capital histórico de su cuenta de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la que deberá abonarse con más sus intereses moratorios de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal, todo lo que deberá ser actualizado al momento del efectivo pago."




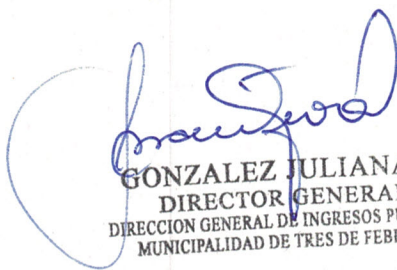
ARTICULO 4°. Hacer saber que la Resolución N° 259/18 rectificadora, continúa vigente en todas sus partes, saneándose exclusivamente los artículos 1° y 2° de la misma, ratificándose en todos sus términos y vigor, en todo aquello que por la presente no haya sido objeto de modificación, de la cual se acompaña copia, y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente al contribuyente ELEX SA, CUIT N° 30-70759312-8 en el domicilio comercial sito en José C. Crotto 5954 Villa Bosch, y a los responsables solidarios Campagna Lucia Ana CUIT 27-12034632-1 con domicilio en Bolivia 3399 Caseros y Barriga Ricardo CUIT 20-22526855-0 con domicilio en José Crotto 5924 Martín Coronado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. A todos los efectos legales, ésta Autoridad de Aplicación, constituye domicilio en Juan Bautista Alberdi 4840, Caseros, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 68/19

M.M.


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


GONZALEZ JULIANA A.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO